

de que no queria favorecer un monopolio, prefirió tratar con especuladores amigos á un precio mucho mas elevado del que podia exigir la vía. De manera, que si en dos ó tres años esta vía se realiza, la compañía ó el Estado ofrecerán en apariencia un beneficio. Luis XV era el primer accionista del pacto del hambre; los historiadores amigos de la autoridad han entregado á su infamia la memoria.

Aquel monarca especulaba sobre la subsistencia. Los ministros de la República y sus subalternos conservarán su reputacion de hombres íntegros por mas que no favorezcan el ágio sino en lo que se refiere á transportes.

Ya lo dije anteriormente: las sociedades obreras de París y de provincias tienen en sus manos la salvacion del Pueblo y el porvenir de la Revolucion misma: si obran con maña lo alcanzarán todo; es necesario que su energía lleve la luz á las inteligencias mas oscuras, y que en las elecciones de 1852 la *constitucion del valor* figure en primer término.

Mas segun ya dije esta constitucion ha de ser hija del consentimiento universal espresado y alcanzado en la libertad mas completa. A fin de prepararlo y obtenerlo en un breve plazo, es indispensable que el Estado y los municipios, cada uno en la esfera de sus atribuciones y en el límite de sus recursos, trate con cierto número de empresarios, fabricantes, agricultores, ganaderos, acarreadores, etc., etc., de alcanzar este objeto bajo las condiciones siguientes:

«Queriendo el Estado, en nombre de los intereses que provisionalmente representa, asegurar á todo el mundo el justo precio y la buena calidad de las mercancías y servicios, y deseando evitar los efectos del fraude, del monopolio y del agiotaje, se compromete á pagar á los empresarios que ofrezcan las condiciones mas ventajosas, ya un interés por los capitales y el material utilizado en sus empresas, ya un sueldo fijo, ya, si esto es posible, á garantizarles una cantidad bastante de pedidos.

«En cambio dichos empresarios se obligarán á proporcionar los servicios y productos que los consumidores les exijan dejando ancho campo á la concurrencia.

«Así mismo tendrán que fijar sus precios, la forma con que verificarán sus entregas, el tiempo que durará su compromiso, y sus medios para llevarlo á buen término.

«Hechas las proposiciones bajo pliego cerrado y en los plazos anunciados, se abrirán al público ocho, quince dias, un mes, tres meses antes de la adjudicacion de la empresa, conforme á la importancia de la misma.

«Realizada esta última y terminado el compromiso se procederá á nueva subasta.»

La constitucion del Valor es el contrato de los contratos. Es el que resume todos los otros, el que realiza la idea que indicamos en otro estudio y en la que probamos que el contrato social tiene que abrazar, en un solo artículo, todas las personas, todas las facultades, todos los intereses.

Cuando por la liquidacion de las deudas, la organizacion del crédito, la improductividad del dinero, la constitucion de la propiedad, la institucion de las compañías obreras, la práctica del justo precio y la tendencia á la alta sea definitivamente reemplazada por la tendencia á la baja; cuando, en fin, el consentimiento universal lleve á buen término esa Revolucion en la esfera de los intereses, el Valor, que es á un mismo tiempo, la cosa mas real é ideal, podrá tenerse por constituido y conservado su impulso con el eterno progreso de la industria, manifestará, siempre, en todos los productos, la relacion que existe entre el trabajo y la riqueza.

La constitucion del Valor resuelve el problema de la Concurrencia y el de los derechos de Invencion, á la manera que las sociedades obreras resuelven el de la fuerza colectiva y de la division del trabajo. En este instante solo puedo indicar las consecuencias del gran teorema: el desenvolvimiento de estas últimas ocuparía demasiado espacio en un resumen cual este.

5.—COMERCIO EXTERIOR: BALANCE DE IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES.

Con la supresion de aduanas, la Revolucion—prescindiendo de toda influencia militar y diplomática—irá desde la Francia al extranjero y se estenderá en toda la superficie del globo.

Suprimir las aduanas equivale, en efecto, á organizar el cambio en el exterior, del mismo modo que lo organizamos en el interior; equivale á interesar por nuestra legislacion del cambio á los países con que entramos en relaciones; equivale á imponerles la constitucion de la propiedad y el valor; equivale, en fin, á establecer la solidaridad de la Revolucion entre el Pueblo francés y el resto del humano género, haciendo comun á todas las naciones y en virtud del Cambio, el nuevo pacto social.

Voy á dar en muy pocas frases una idea de este fenómeno.

Con qué fin se han creado las aduanas?

Con el de proteger nuestra industria.

En qué consiste esta proteccion?

En que el Estado, que guarda las puertas del país, exige á las mer-

cancias extranjeras, á su entrada en Francia, el pago de una cantidad mas ó menos fuerte, con lo cual se eleva su precio y con lo que se favorece la venta ó despacho de las mercancías indígenas.

Y por qué, dirán algunos no se tienen que preferir las mercancías extranjeras si es que en realidad son mas baratas que las nuestras?

Porque los productos se compran con productos; porque si la concurrencia extranjera ahoga nuestra industria, sucederá que, no pudiendo realizar nuestras compras con productos, deberemos saldar las cuentas con dinero, y cuando careceremos de él, tendremos que tomarlo al extranjero, dándole, en garantía, nuestras mismas propiedades, y, lo que es peor, dándole sus intereses ó renta.

Tal es el juicioso motivo que autoriza el establecimiento de las aduanas. Todas las naciones lo han comprendido y todas las naciones se protegen á sí mismas. No cuestionemos, pues, acerca la eficacia del medio: tomémosle por lo que quiere ser, por su significacion verdaderamente oficial.

Por la definicion que se nos hace de la aduana, se vé que, si bien protege al industrial, no le confiere privilegio alguno, ni le constituye en explotador de sus propios conciudadanos: todo lo mas que hace es asegurarle trabajo, manteniendo la independencia del País, frente á frente con las naciones extranjeras. De ahí que la aduana, cuando percibe que una industria se desenvuelve y proporciona muchos beneficios, reduzca sus aranceles y llame la concurrencia extranjera, á fin de proteger los intereses del consumidor, á la manera con que antes protegió los del productor.

No indaguemos si estas medidas, que el buen sentido y la práctica sugieren, proporcionan, realmente, el servicio que se aguarda; no indaguemos si estas medidas se adoptan y se observan con justicia, ó si la prevaricacion entra en ellas. Aquí no se trata de la capacidad ó moralidad del Estado, sino del fin que con la institucion se propone y de la mayor ó menor necesidad de esta última.

Cuanto mas progreso se observe en las industrias, cuanto mas se reduzcan los gastos de produccion y cuanto mas crezca el beneficio, mas se disminuirán los aranceles.

El ideal del sistema consistiría en que el trabajo estuviese garantizado en todas partes, en que la concurrencia hiciese sus maravillas, en que la venta estuviese asegurada y en que el precio de las mercancías fuese extraordinariamente bajo. Hé ahí lo que se propone la aduana.

Ahora bien: de lo que dijimos anteriormente resulta—apropósito de la liquidacion social, la constitucion de la propiedad, la organizacion de

las compañías obreras y la rebaja de los precios—que si por una parte el precio del dinero disminuyese en el Banco, si el interés de la Deuda pública y de las obligaciones privadas fuese reducido, si los alquileres y arrendamientos bajáran su precio en análoga medida, si se hiciera una constitucion que regulase la propiedad y el valor etc. etc. el precio, en la fabricacion de los productos, quedaría notablemente rebajado, y, en su consecuencia, la aduana, teniendo que rebajar sus tarifas, contribuiría, por su parte, al universal bienestar.

Esto constituiría un progreso del que no habría ejemplo en el mundo.

Que este progreso esté solamente indicado; que la aduana impulsada por el crédito avance un poco en esta senda; que el antiguo orden de cosas, en lo que toca á nuestras relaciones con el extranjero, se modifique algun tanto, y veremos como, enseguida, la economía internacional entra en la via revolucionaria. En punto á aduanas, como en cualquier otra cosa, el *statu quo* ó el alta es la reaccion; el progreso ó la baja es la Revolucion. Así lo comprendió y así lo practicó el famoso aristócrata Roberto Peel que en lo que se refiere á esta cuestion, ni se alejó de las teorías de Cobden ni del egoismo de los propietarios. Las reformas arancelarias de Roberto Peel tenían por base y como una condicion preexistente, la superabundancia y el precio bajo de los capitales, mientras que, entre nosotros, los libre-cambistas, auxiliados por los montañeses, reclaman la abolicion de la aduana como compensacion del capital nacional, ó, lo que es lo mismo, la invasion de la industria extranjera como reparacion de nuestras pérdidas en la explotacion de los capitalistas ingleses, suizos, holandeses, americanos, rusos, para alcanzar la emancipacion de nuestros proletarios. No necesitamos de este ejemplo para saber que si el pueblo francés se encuentra vendido al extranjero, si la Revolucion es víctima de la traicion que la hace estéril, si se conspira contra el socialismo, se debe á los órganos y representantes del partido Republicano. Esto, no obstante, les perdonamos: no saben lo que se hacen ni lo que quieren.

Por lo que á mí toca, lucho con los libre-cambistas porque al suprimir las aduanas exigen la libertad de la usura; cuando el interés bajo yo rebajaré, con gusto, los aranceles y si este interés concluye por suprimirse, ó bien es tan solo de $\frac{1}{2}$ ó $\frac{1}{4}$ p%, me decidiré en seguida por el libre-cambio.

Yo acepto este último como una consecuencia de la abolicion de un interés y hasta le acepto sin reciprocidad alguna. Hé ahí en que me fundo:

Si mañana el banco de Francia redujera sus descuentos á un $\frac{1}{2}$ p%.

todos los fabricantes de París y de las provincias que no tuviesen crédito en el Banco, se esforzarian, en sus negociaciones, para procurarse papel, toda vez que este papel no costaria mas que un $\frac{1}{2}$ por % en vez del 6, 7, 8 y 9 que vale el descuento en casa de los banqueros.

Y no solo los comerciantes franceses especularian de este modo, sino que los del extranjero harian lo mismo. Como el papel de Francia no costaria sino un $\frac{1}{2}$ por %, y el de los otros estados costaria diez ó doce veces mas, el nuestro se llevaria la preferencia y todo el mundo utilizaria esta moneda para efectuar sus pagos.

Al objeto de adquirir este papel en grandes cantidades los productores extranjeros rebajarian, el precio de sus mercancías y esto aumentaria el total de nuestras importaciones. Pero como los billetes del Banco de Francia no podrian servir para la creacion de rentas, puesto que habríamos liquidado la deuda, ni para crear una hipoteca sobre el suelo nacional, puesto que habríamos liquidado las hipotecas y reformado la propiedad; como estos billetes no podrian ser empleados mas que en pago de nuestros propios productos, claro está que no tendríamos que protegernos contra la importacion extranjera y que esta, por el contrario, seria un beneficio enorme. La relacion variaria por completo; no seríamos nosotros los que tendríamos que moderar nuestras compras; léjos de ello el extranjero tendria que ir con cuidado en sus ventas.

Pero como una nacion podrá renunciar á su venta? Esto no es posible: el desenvolvimiento universal de la industria y la division del trabajo entre los pueblos, exige que constantemente se trabaje.

Para restablecer la balanza y á fin de protegerse contra esta táctica mercantil, las naciones extranjeras se verian precisadas á abolir sus aduanas, á reformar su Banco, á constituir su valor, á emancipar sus clases pobres, y á entrar en la Revolucion mas completa. El libre-cambio se convertiría entonces en igual cambio; la diversidad de intereses entre las naciones convergiria, poco á poco, hácia la unidad, llegaría un dia en que la guerra, entre nacion y nacion, seria de todo punto imposible y hasta los pleitos entre los ciudadanos dejarian de existir por la misma imposibilidad de los conflictos....

No puedo, sin salvar los límites prescritos, dar mas latitud á esta esposicion del organismo industrial, sobretudo en lo que concierne á la aplicacion del nuevo principio de orden: el libre contrato. Aquellos de mis lectores que en estos últimos diez años han seguido los progresos de la crítica revolucionaria, suplirán, fácilmente, lo que callo. Teniendo en cuenta la série de negaciones económicas, no les costará mucho deducir las afirmaciones y reconstruir la síntesis.

Los jurisconsultos Republicanos, los Cremieux, los Michel (de Baurges), los Martin (de Stras-bourg), los Jules Favre, los Marie, los Bathmont, los Crévy, los Dupont (de Bussac), los Madier de Monjau, los Desmarest, los Marc-Dupraisie y los Ledru-Rollin, son los que deben abrir esta senda al espíritu del siglo, desenvolviendo la forma revolucionaria tal como resulta de la oposicion del Contrato social con el Gobierno. Hace ya demasiado tiempo que la política ha sido para los jurisconsultos un tropiezo. No es pues extraño, que así el aldeano como el soldado, se burlen de su patriotismo y su elocuencia. Qué hay de comun entre la jurisprudencia y ejercicio del PODER? El despotismo volvió hace cincuenta años entre nosotros por la espulsion de los abogados: nada tan justo. La constitucion del año V era para ellos una mala causa toda vez, que admitiendo el principio de gobierno, debian ceder su puesto al hombre gubernamental por escelencia. La ciencia jurídica nada tenia que ver con la autoridad en ejercicio.

Al terminar este estudio séame permitido el contestar á los que me califican tontamente de orgulloso, porque en mi libro sobre las contradicciones he colocado el lema de *Destruam et aedificabo*, yo destruyo y edifico.

Esta ántesis sacada del deuteronomio no es mas que la fórmula de la ley revolucionaria que sirve de base al presente escrito; es decir, toda negacion lleva consigo una afirmacion y lo que es verdaderamente reparador es verdaderamente destructor.